

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN ENDESA ENERGÍA

“Hasta 2 meses de consumo de luz gratis”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, 28042 Madrid y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “Endesa Energía”) organiza la presente promoción denominada “Hasta 2 meses de consumo de luz gratis” (en adelante la “Promoción”) que se regirá por las siguientes Bases Legales.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de la misma, las nuevas contrataciones con Endesa de tarifas de luz o de luz y gas en caso de contrataciones duales, descritas en el apartado 5 de las presentes bases.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo a partir del día 27/01/2025 a las 00:01 y finalizará el 20/04/2025 a las 23:59 (en adelante “Periodo de Vigencia”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida en todas las provincias dentro del territorio español, excluyendo a Ceuta y Melilla.

5.- PUBLICO OBJETIVO

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que realice un nuevo contrato de luz con Endesa Energía. Se entienden como nuevo contrato los procedentes de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía y en cualquier punto del territorio nacional, así como las altas directas.

Forman parte de la Promoción, las contrataciones durante el Periodo de Vigencia de las siguientes tarifas:

- **Luz:** Tarifa One Luz, Tarifa One Luz 3 Periodos y Tarifa Libre (Tarifas de acceso 2.OTD potencias $\leq 15\text{kWh}$).
- **Gas:** Tarifa One Gas y Gas Endesa (Tarifas de acceso RL.1, RL.2 y RL.3).

Endesa Energía se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.-INCENTIVO

❖ Contrataciones con tarifas One, One 3 Periodos o Tarifa Libre:

Los Participantes que cumplan los requisitos establecidos podrán beneficiarse durante el primer año y desde la activación del contrato, del consumo de luz (término de energía) de hasta los dos primeros meses, a un precio de 0€/kWh. Se entiende por “un mes de consumo de luz” a 720 horas de consumo.

El incentivo se establece desde un mes de consumo de luz gratis si la contratación es sólo de luz, hasta dos meses si la contratación se realiza de luz y gas por el mismo titular y en la misma dirección de suministro, con las tarifas descritas en el apartado anterior.

- Opción 1: contratación sólo luz, “Primer mes de consumo de luz con Endesa, gratis” (720 horas)
- Opción 2: contratación dual (luz+gas en el mismo punto de suministro), “Primeros dos meses de consumo de luz con Endesa, gratis” (1.440 horas)

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los Participantes que deseen beneficiarse del incentivo que ofrece la Promoción, deberán contratar con Endesa Energía y durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, **un nuevo contrato de luz**, con las tarifas indicadas en el apartado 5. Esto le da derecho a beneficiarse de 720 horas (30 días) de consumo de luz gratis cada año.

Si además de realizar un contrato de luz, contrata en la misma dirección del punto de suministro de luz y siendo el mismo titular, un contrato de gas, la bonificación durante el primer año será de 1440 horas (2 meses), tal y como se recoge en el apartado 6.

Compromiso de permanencia: Para poder disfrutar del precio a 0€/kWh en los términos de la promoción, será requisito necesario mantener en vigor el contrato objeto de la promoción de luz y gas (en el caso de contrataciones duales), durante el plazo mínimo de un año.

En caso contrario, Endesa Energía aplicará la penalización de un 5% de la energía estimada pendiente de suministrar hasta que finalice el año, desde la entrada en vigor del contrato y al precio pactado sin descuentos.

8.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesa.com/es/promociones-ganadores.

9.- FISCALIDAD

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases legales. El Participante acepta que Endesa Energía pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesa.com

Endesa Energía queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 11 en caso de controversia.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, los Participantes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para participar en la presente Promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de Endesa Energía indicados anteriormente, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato.